## ANEXO "A" DE LA ORDEN 87878787 - INGENIERIA DEL CARIBE SAS CONDICIONES GENERALES

# SEGUROS A CONSTITUIR DE ACUERDO AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO INTERNO DE LA CONTRATACIÓN (SARIC):

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que EL CONTRATISTA asume en virtud del contrato, que conoce y acepta que CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIGMA Y FLUVIAL "COTECMAR" es el titular del riesgo a ser asegurado mediante el(los) seguro(s) al(los) que se refiere esta cláusula especialmente aquellos relacionados con el cumplimiento general de las obligaciones derivadas de la contratación, ejecución y desarrollo del contrato, por lo que CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL "COTECMAR" está legalmente facultado para determinar las condiciones de aseguramiento que deben cumplir los seguros por medio de las cuales será(n) transferido este(os) riesgo(s) a compañía de seguros. EL CONTRATISTA conoce y acepta que las condiciones de aseguramiento que satisfacen los lineamientos sobre aseguramiento y transferencia de riesgos de CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL "COTECMAR" son cumplidos por el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO INTERNO DE LA CONTRATACIÓN (SARIC), el cual consiste en un esquema de aseguramiento en donde CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL "COTECMAR" ostenta las calidades de tomador, asegurado y beneficiario; EL CONTRATISTA ostentará la calidad de garantizado.

Las pólizas del contrato y/u orden de compra deberán ser emitidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y sujeta a inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera y deberán reunir las condiciones exigidas y previamente aprobadas por CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL "COTECMAR" en cuanto al emisor, clausulados, condiciones generales, particulares, objeto, valor asegurado, alcance, vigencias, coberturas, y exclusiones de los distintos amparos.

Las condiciones de las pólizas de seguros anteriormente mencionadas, se encuentran reunidas en el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO INTERNO DE LA CONTRATACIÓN (SARIC) de la CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL "COTECMAR", el cual ha sido tomado y negociado por CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL "COTECMAR" con el respaldo de Aseguradoras de primera línea, que gozan de buena solvencia financiera.

El contratista / proveedor podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante la consecución de los certificados de seguros aplicables al SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO INTERNO DE LA CONTRATACIÓN (SARIC) de la CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL "COTECMAR", en el caso de que tales seguros consistan en Pólizas de Cumplimiento y Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual.

Para la expedición del certificado de seguros, la aseguradora solicitará información adicional que el proveedor/contratista deberá suministrar. Para facilitar el proceso, el oferente podrá contactar al Área designada por CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL "COTECMAR" para el manejo del SARIC:

#### DATOS DE CONTACTO PARA LA EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS:

1| Ejecutiva de Cuenta|| Aon Risk Services Colombia S A Calle del Arsenal No 8B -195 | Edif. Royal | Of. 202|Cartagena, Colombia| Calle del Arsenal No 8B -195 | Edif. Royal | Of. 202|Cartagena, Colombia| t: Calle del Arsenal No 8B -195 | Edif. Royal | Of. 202|Cartagena, Colombia veronica.alvear@aon.com | | www.aon.com/colombia

Luis Rodrigo Mendoza Estarita| Director Regional Costa| Aon Risk Services Colombia S A Calle 77B No.59-61 Centro Empresarial las Américas II Of 312 Barranquilla, Colombia| Calle del Arsenal No 8B -195 | Edif. Royal | Of. 202|Cartagena, Colombia| t: (575) 6642311-6642314| Cel: 313-8280655 Luis.mendoza@aon.com | www.aon.com/colombia

#### LOS CERTIFICADOS DE SEGUROS DEBERÁN CONSTAR DE LO SIGUIENTE:

La póliza tendrá la siguiente estructura: Tomador: CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL "COTECMAR" Asegurado: Proveedor o contratista y CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL "COTECMAR" Beneficiario: Póliza de Cumplimiento: COTECMAR; Póliza de RCE: Terceros afectados; la Vigencia deberá comprender el término de duración del contrato y/u orden de compra y sus prórrogas.

#### PARÁGRAFO:

- 1. El pago de la prima que se cause con ocasión de la garantía o seguro respectivo, correrá por cuenta del Contratista y/o Proveedor así como la que se cause por las modificaciones del contrato y/u orden de compra a que haya lugar. Cuando haya modificación del plazo, o del valor del contrato, el Contratista y/o Proveedor deberá acogerse a la modificación de la garantía o seguro para conservar el monto porcentual y la vigencia aquí pactada; En todos los casos el contratista deberá adjuntar original del recibo de pago de las correspondientes primas cuando se trate de póliza de seguros.
- 2. La Aseguradora solo procederá a emitir el certificado de la póliza previo pago de la prima que se haya liquidado por ése concepto por parte del contratista y/o proveedor, de manera que, la garantía solo tendrá efectos de cobertura a partir del evento antes señalado.
- 3. El Contratista y/o Proveedor se obliga a constituir y entregar los originales de las pólizas a la CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL "COTECMAR" dentro de los ocho (08) días siguientes a la fecha de suscripción del contrato o recepción de la orden compra, junto con el recibo de pago de las primas correspondientes.
- 4. Queda entendido y acordado por las partes que ni los límites mínimos de las pólizas de seguros con las que debe contar el Contratista y/o Proveedor de conformidad con esta cláusula, ni los valores reales de los seguros, deberán de ninguna manera limitar o reducir la responsabilidad del Contratista y/o Proveedor o sus obligaciones; adicional todo deducible originado por las pólizas de seguros serán asumido en su totalidad por el Contratista y/o Proveedor.

#### • AMPAROS DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, la cual deberá amparar los perjuicios Patrimoniales y extra- patrimoniales incluido el lucro cesante, reclamados por terceros afectados, como consecuencia de los daños causados por el Contratista y/o Proveedor en virtud de la ejecución del contrato y/u orden de compra suscrito con COTECMAR. La póliza

que deberá contener los siguientes amparos básicos: Predios, Labores y Operaciones el cual tendrá un límite asegurado del 100% de lo exigido para esta póliza, amparo de Contaminación accidental, súbita e imprevista; y como amparos adicionales las siguientes coberturas: a) Bienes bajo cuidado, tenencia y control, b) Contratistas y/o subcontratistas c) arrendadores, poseedores y arrendatarios, ) Escoltas y/o personal de seguridad, d) Parqueaderos, e) Productos, f) R.C. cruzada, g) R.C. Patronal, h) Vehículos propios y no propios. Contará también con el amparo de Gastos médicos con un sub- límite de \$5.000.000 por evento y \$20.000.000 por vigencia, el cual no tendrá aplicación de deducible.

CLASE DE RIESGO	PORCENTAJE(%)	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS	<u>50</u>	\$40961585	Vigencia de 1 años contados a partir del acta de entrega de los equipos suministrados, montados o instalados

En caso que el contratista o proveedor tenga una póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL anualizada antes de la fecha de expedición de la resolución de implementación del SARIC por parte de COTECMAR, podrá aportarla para cubrir la solicitud de éste seguro. Sin embargo, al llegar la fecha de su vencimiento, no podrá renovarla automáticamente, sino que la misma tendrá que tramitarla con la Aseguradora que está implementando el SARIC.

### III. CONDICIONES DE LAS PÓLIZAS QUE DEBEN SER INCLUIDAS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS O PROVEEDORES (Cuando aplique):

CLASE DE RIESGO	PORCENTAJE(%)	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	\$N/A	\$60.000.000	Un año (01) de vigencia
SERIEDAD DE OFERTA	<u>\$10</u>	34421500	Vigencia igual a la validez de la oferta, la cual iniciará a partir de la fecha de entrega de las ofertas

#### **NOTAS GENERALES:**

-Para la expedición del certificado de seguros, la aseguradora solicitara información adicional que el oferente deberá suministrar.
-Para facilitar el proceso, el oferente podrá contactar al área designada por la CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL "COTECMAR".
-Es de obligatorio cumplimiento la presentación del recibo de pago de las pólizas por parte del controlicta.

contratista.